

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA SALA DE MUSCULACIÓN

- Tener dieciséis años.
- Aportar una **fotografía tamaño carné actualizada (OBLIGATORIO)**.
- En caso de tenerla, traer la **tarjeta ciudadana** para su activación.
- Adjuntar **fotocopia del número de cuenta corriente**.
- **El primer pago se hará por importe de: DOS MESES POR ADELANTADO (NO ES MATRÍCULA), en el siguiente N° de C/C (IBAN) o en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Barañain :**

CAIXA BANK: ES66 2100 8988 89 0200022221

65,7 EUROS EMPADRONADOS/AS 95,1 EUROS NO EMPADRONADOS/AS

- Se deberá presentar el **justificante de pago** de dicha cantidad.

Para poder abonarse a las instalaciones **se deberán presentar todos los requisitos al mismo tiempo**, de no ser así el alta no podrá ser realizada.

- **LAS ALTAS SÓLO** se podrán hacer dentro de los horarios del monitor.

No se podrá hacer uso de las instalaciones sin haber recibido por parte del monitor la información respecto a la utilización y funcionamiento del equipamiento del gimnasio. Esta información se facilitará mediante **cita personal** para cada usuario/a **previamente concertada** con el mismo.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

CUOTA MENSUAL EMPADRONADOS/AS: 32,85 EUROS.

CUOTA MENSUAL NO EMPADRONADOS/AS: 47,55 EUROS.

NOTAS:

- **El empadronamiento** de abonados/as, será revisado mensualmente.
- **Si se solicita la baja** en las instalaciones, **deberá transcurrir 6 meses** para volver a apuntarse o bien pagar las cuotas atrasadas.
- Los recibos devueltos tendrán un cargo de 5 euros por gastos de devolución. **En caso de recibo devuelto se denegará el acceso a la instalación hasta presentar el justificante de pago junto con su correspondiente recargo al responsable de la sala.**

HORARIO DE SALA

Lunes a viernes	8:00-22:00
Sábado	9:00-21:00
Domingos y festivos	9:00-13:00

HORARIO DE MONITOR

Lunes y miércoles	8:45-13:00	17:45-22:00
Martes y jueves	12:45-18:00	
Viernes	8:45-13:00	

CIERRE DE INSTALACIONES

- 1 de enero.
- Del 6 al 14 de julio por la tarde.
- Del 15 de julio al 15 de agosto. **El mes de agosto no se cobra en compensación al mes que está cerrado.**
- 24 y 31 de diciembre por la tarde.
- 25 de diciembre.